



MINISTERIO DE  
TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
CÁDIZ

Expediente nº:1/2012

Aplicación Presupuestaria:227.00

**HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS DEPENDENCIAS DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÁDIZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

**1.- Objeto del servicio:** Servicio integral de limpieza del edificio sede de la Dirección Provincial en la localidad de Cádiz y el archivo provincial y azotea sito en localidad de Jerez de la Frontera.

**Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:**

**CPV:** 90911200-8

**CPA:** 81.20.10

**2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 LCSP):**

**Breve resumen de memoria justificativa:**

Atender las necesidades de limpieza en la sede la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cádiz, y del archivo provincial, al no disponer de medios personales propios y la imposibilidad de contratación de personal

**Nombre de la Unidad**

**Dirección**

Dirección Provincial del SEPE

C/ Granja San Ildefonso, s/n. 11007-Cádiz

(Plaza de Madrid s/n 11010 Cádiz, en caso de traslado de instalaciones)

Archivo provincial y azotea

C/ Diego Fdez Herrera s/n. 11401-Jerez de la Fra.

**3.- Desglose, en su caso, por lotes.**

No procede

**4.- Condiciones de las variantes, en su caso.**

No se admiten variantes

**5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso:**

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.

**-Valor estimado del contrato:**

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.: .....	118.644,00 €
Cualquier forma de opción eventual:.....	0,00 €
Eventuales prórrogas del contrato: .....	0,00 €
Importe del valor estimado.....	118.644,00 €

**6.- Órgano de contratación:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz.

- **Perfil de contratante.** Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: [www.sepe.es](http://www.sepe.es)

**- Responsable del contrato:**

No se establece

**7.- Forma de tramitación del expediente de contratación.**

Tramitación ordinaria

Procedimiento abierto

**8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.**

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Presupuesto, sin I.V.A.: .....	118.644,00 €
18% de I.V.A.: .....	21.355,92 €
<b>Total presupuesto base de licitación: .....</b>	<b>139.999,92 €</b>

**9.- Sistema de determinación del precio.**

A tanto alzado referido a la totalidad del contrato

**10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2012	227.00	139.999,92



### **11.- Plazo de ejecución del contrato:**

12 meses desde el día 1 de enero de 2012, o desde la fecha en que se formalice el contrato, si ésta fuera posterior, hasta el día 31 de diciembre de 2012.

#### **- Plazos y pagos parciales, en su caso:**

El pago del precio se realizará por periodos mensuales vencidos, previa conformidad del órgano destinatario de la prestación de los servicios realizados por la empresa adjudicataria y de la factura emitida por la misma

#### **- Indicación sobre la posibilidad de prórroga:**

No se establece

#### **- Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal:**

No procede

### **12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:**

#### **- Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:**

- **Por correo certificado:** Dirección Provincial del SEPE C/ Granja San Ildefonso s/n. 11007-Cádiz
- **Por correo electrónico:** [dp1patrimonio@sepe.es](mailto:dp1patrimonio@sepe.es)
- **Por telefax:** 956241352
- **Página Web:** [www.sepe.es](http://www.sepe.es)

#### **- Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 142 LCSP).**

Hasta las 14:00 horas del día establecido como límite para la recepción de ofertas.

### **13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración.**

En su caso, de acuerdo a los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139.2 de la LCSP.



**14.- Garantía provisional, en su caso:**

No se exige.

**2.- Otra documentación en su caso**

**3.- Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el Anexo IV del presente pliego**

**15.- Garantía definitiva:**

- **Importe:** 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

- **A disposición de:** Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Cádiz. Q1119010E, podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 84.1 de la LCSP.

- **Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso:**

No se establece

**Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso:**

No se establece

**16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva).**

No se establece

**17.- Presentación de proposiciones:**

- **Plazo de presentación de proposiciones:**

Hasta las 14:00 horas del día indicado en el anuncio de licitación publicado en el B.O.E.

- **Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:**

Registro general de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz, C/ Granja San Ildefonso, s/n. 11007-Cádiz, dirigidas al órgano de contratación.



## **18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

Para acreditar la solvencia económica y financiera:

- Declaración firmada sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Para acreditar la solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principales servicios en los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La acreditación se realizará mediante certificado expedido por órgano competente de la entidad pública, o si se trata de sujeto privado, certificado expedido por éste o declaración del empresario.

### **- Compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:**

Declaración responsable comprometiéndose a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Administración contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. Al adjudicatario se le exigirá, conforme al artículo 135.2 que acredite formalmente la efectiva disposición de tales medios, especificando, además, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 53.2 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 206.g de la LCSP.

### **- Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:**



**19.- Clasificación:** Grupo U – Subgrupo 1 – Categoría A

La certificación de la clasificación habrá de ir acompañada siempre de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación (artículo 130.3 de la LCSP).

**- Pronunciamiento sobre si el licitador puede suplir la clasificación exigida para un determinado grupo aportando el compromiso de subcontratación con una empresa especializada a que se refiere el párrafo segundo del artículo 54.1 de la LCSP (punto VII.6.1.A) b. 4.5 del Pliego):**

No procede

**20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional sexta de la LCSP.**

**- Indicación de la preferencia.**

Aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores superior al 2% con discapacidad, siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras, de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. La existencia de trabajadores con discapacidad en la empresa deberá acreditarse expresamente, en su caso, con la documentación correspondiente y dentro del sobre



## 21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos

### a. Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes:

#### 1. Oferta económica. (Máximo 70 puntos)

Fórmula de valoración:

$$\left[ 1 - \left( \frac{P - P_m}{PM} \right) \right] \times 70$$

P = Oferta económica

P<sub>m</sub> = Menor oferta económica

P<sub>M</sub> = Mayor oferta económica

#### 2. Bolsa adicional de horas para refuerzo del servicio (Máximo 5 puntos)

En la valoración de este criterio se asignará un máximo de 5 puntos a la empresa que oferte mayor número de horas de trabajo sin coste en el periodo de ejecución del contrato, excluidas las exigidas en el Pliego, y el resto de las ofertas se valorarán según la fórmula siguiente:

$$\frac{5 \times P}{PM}$$

P = Oferta número de horas

P<sub>M</sub> = Mayor oferta número de horas

#### 3. Servicio de desratización, desinsectación y desinfección. (25 puntos)

Se asignarán 25 puntos a la empresa que oferte el servicio de desratización, desinsectación y desinfección y 0 puntos a aquellas empresas que no oferten este servicio.

### b. Criterios no evaluables mediante fórmulas



**- Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas:**

No se establecen

- Órgano especializado de evaluación, en su caso (artículo 134.2 párrafo segundo LCSP y 28, 29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP):**

No procede

**22.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es:**

**- Número de sobres y contenido:**

**DOS SOBRES**

**Sobre nº 1**, titulado **“DOCUMENTACIÓN GENERAL”** Le es de aplicación todo lo establecido respecto al mismo en la Cláusula VIII.6.1.A) de este Pliego.

**Sobre nº 2**, titulado **“OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS Y OFERTA ECONÓMICA”** y contendrá toda la documentación sobre la oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas y la oferta económica que se ajustará, según los casos, al modelo del Anexo II ó del Anexo III de este Pliego. Los criterios evaluables mediante fórmulas se enumeran en el apartado vigésimo primero (21) de la Hoja Resumen.

El sobre se presentará cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

SOBRE “2”

**“OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS Y OFERTA ECONÓMICA”**

Identificación de la Licitación:

.....  
Nombre completo (y siglas, en su caso) del Licitador:.....

N.I.F.:.....

Dirección:.....

Teléfono: ..... Fax:.....

Correo electrónico:.....

Firma(s):

La oferta o proposición económica estará firmada en todas sus hojas por quien tenga capacidad para formular la proposición, **se presentará, dentro del sobre nº 2, en documento cerrado, independiente y diferenciado del resto de la documentación** incluida en el mismo. Su contenido se ajustará al modelo que figura en el Anexo II o en el Anexo III de este pliego, según proceda.





**23.-Subasta Electrónica.** No procede

- **Condiciones y plazos.** No procede

**24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:**

Siendo el precio uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, que una oferta económica es desproporcionada o anormal si su porcentaje de baja supera en 10 puntos porcentuales la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas

Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, o del 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.

**25.- Importe de gastos de publicidad.**

El importe del anuncio de licitación en el B.O.E. asciende a 621,40 € que será a cargo del adjudicatario

**26.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso.**

La ejecución del contrato se realizará atendiendo a criterios de sostenibilidad y siendo respetuosos con el medioambiente, y en concreto los productos de limpieza deben ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.

La recogida de residuos será selectiva y se depositará en los contenedores correspondientes.

- **Penalidades por su incumplimiento.**

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía con forme al artículo 196.8 de la LCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción.



**27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.**

- Por ejecución defectuosa
- Por incumplimiento de los plazos

**28.- Presentación del Plan de Trabajo**

Los licitadores deberán presentar un Plan de trabajo en el sobre nº 1 que respete los límites de tiempo y las estipulaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**29.-Plazo especial de recepción, en su caso.**

No se establece

**- Forma especial de recepción, en su caso.**

No se establece

**30.- Plazo de garantía, en su caso.**

No se establece

**31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso.**

No se establecen

**32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso.**

No procede

**33.- Posible modificación del contrato:**

Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP y en las condiciones que se citan.

**34.- Revisión de precios, en su caso.**

No procede



### **35.- Subcontratación**

Por la naturaleza y condiciones del objeto del contrato, queda prohibida la subcontratación total o parcial.

- **Límite a la subcontratación:**
- **Penalidades a imponer, en su caso:**
- **Imposición de subcontratación con terceros:**

### **36.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 206 letras h) e i) de la LCSP.**

**Serán causas especiales de resolución del contrato:**

- El incumplimiento reiterado de las ordenes del representante del órgano de Contratación.
- La reiterada deficiencia en la prestación del servicio.

### **37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen).**

No se establecen.

Cádiz, 26 de septiembre de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL

FDO. JOSÉ ANTONIO TERRÍO FERNÁNDEZ-MUÑIZ